Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en la sala del ayuntamiento de la dicha villa viernes primero dia del mes de abril de mil e quinientos e ochenta años se juntaron los muy magnificos señores justicia e regimiento de la dicha villa como lo an de uso e costumbre de se juntar para proveer e ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios e de su Magestad e bien e provecho de esta villa e es a saber los siguientes

El magnifico señor licenciado Collado alcalde mayor
Los señores Alvaro de Moya alcalde
Juan Cano regidor
El señor Pedro Muñoz regidor
El señor Juan de Morales regidor
El señor Pedro Marin de Melgarejo regidor
El señor Baltasar de Reyna regidor

sobre las quentas

Platicose en este ayuntamiento sobre las quentas que se an tomado de vistas por el ayuntamiento dieron quentas de la que dieron por buenas e mandaron que se cobren los alcances que se an hecho a los diezmeros y las quebras que se an hecho y contra los que se a hecho se a hecho a fin de que por quitar del diezmo para que se cobre de manera que se le tome de los demas que se a de cargo y por el alcance que el dicho fin de este año se le mandó dar libra para que se cargue el mal cobro que se hizo y lo que se toca al cobrar de los alcances e quebras se cometio a los señores Juan Cano e Pedro Muñoz regidores e Juan de Morales regidor para que se cargue la dicha cobrança e se concierte lo que se le an de dar por la dicha cobrança

sobre los escrivanos

Los señores alcalde e regidores que se pidan e requieran al dicho señor licenciado Collado alcalde mayor que se compela al que ya matrico los escrivanos de esta villa de Caravaca e cada uno por si que se cumpla lo que se a de cumplir como se a hecho e la condicion con que se hizo la tenencia de las escrivanias de esta villa con protestaciones que se hagan que se an de hacer lo que sea justicia e que por juicio no pare a esta villa la culpa e cargo de lo que en esto se hiciere e que se pidan testimonios de lo que se pidiere e requiriere

El licenciado Collado — Alvaro de Moya — Sebastian de Lorca — Juan Cano — Pedro Muñoz — Pedro Marin — Baltasar de Reyna